## LEI DE 1º DE SETIEMBRE DE 1880.

Convencion de Ginebra.- Se aprueba la declaracion de adhesion a ella.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional, ha sancionado la siguiente lei.

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único. Se aprueba la declaratoria de adhesion a la Convencion internacional de Ginebra de 22 de agosto de 1864, para mejorar la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña, que se firmó, a nombre de Bolivia por el ministro plenipotenciario señor Tomás Frias, en Paris el 16 de octubre de 1879.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones en La Paz, a 30 de agosto de 1880.

M. Baptista.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.- T. Camacho, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno en La Paz, a 1.º de setiembre de 1880.

NARCISO CAMPERO.- Juan C. Carrillo.